Bogotá D. C., 1 5 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

- 1.- Se le pone de presente al memorialista, que la decisión que se tomara en auto del 6 de agosto del 2021, se hace con base en la solicitud que usted mismo elevara al folio 2 de este cuaderno, solicitando la remisión de los titulos judiciales a la REGIONAL CARTAGENA, sin que se tuviera la prueba de que el proceso se encuentra cursando allí. Por tanto, la medida decretada es pertinente para poder hacer los traslados respectivos de las sumas depositadas en esta sede judicial.
- 2.- Con respecto a los títulos o dineros consignados, para el proceso 2018-293 acreditese el cambio de nombre de CONFURCA SUCURSAL COLOMBIA contra COSA COLOMBIA "COSACOL S.A.S", a INVERSIONES Y proyectos DIMOBILIARIOS COLOMBIA S.A.S.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 62 hay 16 SEP 2021

El Secretario,

NANCY LUCIA MORENO